



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Oficina Privada del Despacho del Gobernador, mediante oficio con radicado No. 2022020005676 del 04 de febrero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$68.224.248 a la Secretaría de Turismo.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020005740 del 04 de febrero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, ya que la Secretaría de Turismo lidera el proyecto: "Desarrollo de productos turísticos especializados "Antioquia es mágica", para el Despacho de la Primera Dama, que pertenece al Despacho del Gobernador, y tienen la necesidad de contratar una persona para prestación de servicios profesionales de diseño gráfico, por este motivo es necesario trasladar los recursos así

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento Pep	Descripción del Proyecto	Valor
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	68.224.248
TOTAL						68.224.248

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento Pep	Descripción del Proyecto	Valor
0-1010	164G	2-3	C35021	110042	Desarrollo de productos turísticos especializados "Antioquia es Mágica"	68.224.248
TOTAL						68.224.248

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	8/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Manuel Henao</i>	8/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	8/2/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	9-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.